

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2021 00215 00

1. En cuanto a la solicitud presentada por la abogada ANDREA CAROLINA REYES OLMOS (Pdfs. 147-148) se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. De otra parte, **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar al abogado **DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ**, como apoderado judicial de la demandante **MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Pdf. 151)

Por secretaría remítase link de acceso al expediente virtual al citado gestor judicial.

3. Finalmente póngase de presente que las partes no realizaron pronunciamiento alguno frente al trabajo pericial presentado por el Ingeniero Salomón Blanco Gutiérrez (Pdf. 143), dentro del término concedido en el proveído fechado febrero 9 de 2023. (Pdf. 146)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72200bebf1854ada09d18c8a5cb7292fdad40c69cec5caf3861337cc26122b02**

Documento generado en 18/05/2023 08:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>